



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Catorce de diciembre de dos mil veinte

Radicado	05034 31 12 001 2020 00109 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandados	ELKIN DARIO OCAMPO ZAPATA y EDITH DEL SOCORRO CARDONA MARIN
Asunto	NO PROCEDE TERMINACION
Auto sustanciación	491

El apoderado de la parte demandante allegó escrito el 9 de diciembre de 2020 recibido en el correo electrónico institucional a las 11:24 a.m. En el que se solicita terminación por pago de la mora. Expone el abogado que el demandado ha abonado a su obligación las sumas de dinero suficientes para que la obligación quede al día, en atención a las cuotas mensuales, incluidas las costas sobre las mismas, y que, en virtud de tales abonos, se ha decidido restablecer el plazo para el pago de la obligación, como lo prevé el artículo 69 de la ley 45 de 1990. Solicita que de por terminado el proceso por pago de las cuotas en mora y se decrete la cancelación de la medida cautelar de embargo.

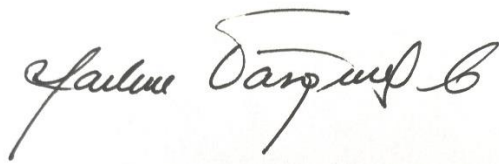
Solicitud que se incorpora al expediente y se le pone de presente al apoderado que la misma no resulta procedente.

Esto, por cuanto revisado el trámite aquí surtido, por auto del 4 de noviembre de 2020 se libró mandamiento de pago, y a la fecha los demandados no han sido notificados, en tal sentido no se dan los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso.

Razón por la cual, si su interés es no continuar con el trámite iniciado, podrá solicitar el retiro de la demanda conforme lo prevé el artículo 92 del Código General del Proceso, que establece: *"El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se*

condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo entre las partes".

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 144

Hoy 15 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria